



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública del Contrato Pedido de Suministro de Combustible No. 127-002/2019.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: correo electrónico, página que la conforman: Página 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Mra. Maricela Ana Yadira Alvarez Ortiz, Jefa de la Unidad Jurídica.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 05 de Julio del 2019; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 107/2019.

- 1.- En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios Del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de La Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre del 2018.

|                                                                                                         |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| SEMARNAT                                                                                                |  |
| DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS                                                              |  |
| DIRECCION: CALLE 5a. PONIENTE NORTE #1207, BARRIO NIÑO DE ATOCHA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29037 |  |
| R.F.C. SMA-941228-JX7                                                                                   |  |

## PEDIDO

| DIA             | MES                                          | AÑO  |
|-----------------|----------------------------------------------|------|
| 14              | 5                                            | 2019 |
| HOJA No. 1 DE 3 |                                              |      |
| No. DE PEDIDO   | CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA |      |
| 127-002         |                                              |      |

|                                                                                                                                                  |                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| PROVEEDOR:                                                                                                                                       | EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.                                     |
| DOMICILIO: C. SALTILLO No. 19 5o. PISO COL CONDESA DELEG. CUAUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO. 06140 correo electrónico. Miguel.garcia@efectivale.com.mx |                                                                    |
| ESTRATIFICACIÓN: GRANDE                                                                                                                          |                                                                    |
| TIPO DE ADJUDICACIÓN:                                                                                                                            | LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E42-2019. |

|                       |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EFFECTUAR ENTREGA EN: | DELEGACION FEDERAL EN CHIAPAS, UBICADA EN CALLE 5a. PONIENTE NORTE #1207, BARRIO NIÑO DE ATOCHA ENTRE 10a. Y 11a. NORTE PONIENTE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. C.P. 29037 |
| CONDICIONES DE PAGO:  | 15 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT".                 |
| ÁREA REQUERENTE:      | DELEGACION FEDERAL EN CHIAPAS                                                                                                                                        |
| PARTIDA PRESUPUESTAL: | 26103, 26102                                                                                                                                                         |

|                                                |                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROVEEDOR                                      | ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. |
| NOMBRE: EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.         |                                                                                                                                            |
| NOMBRE REP. LEGAL: MIGUEL ANGEL GARCIA ALDANZA |                                                                                                                                            |
| FIRMA:                                         |                                                                                                                                            |
| FECHA: 03/05/2019                              |                                                                                                                                            |

|                   |                             |
|-------------------|-----------------------------|
| MONTO DEL PEDIDO  | DEL: 03 DE MAYO DE 2019     |
| MIN. \$ 14,839.60 | AL: 30 DE JUNIO DE 2019     |
| MAX. \$ 37,099.00 |                             |
| No. DE OLI        |                             |
| N/A               |                             |
| FIANZA            | APLICA EXCEPTUADO NO APLICA |
| X                 |                             |

### CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E42-2019 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, 28 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "PRESTACION DEL SERVICIO DE VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, A CARGO DE EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" QUE LE FUERON ASIGNADAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUINTA Y ESTE SE OBLIGA A PROVEER CONFORME A LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

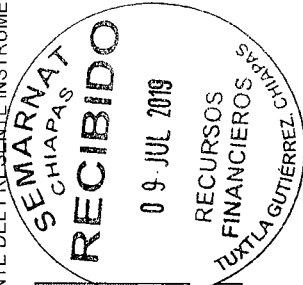
TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SEMARNAT", DESIGNA A LA C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, QUIEN OCUPA EL CARGO DE SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 16 DE JUNIO DE 2019, EN DONDE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, "LA SEMARNAT" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUIRIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL MONTO MÍNIMO ES DE \$331,550.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$828,875.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO, Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, ASI COMO A LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

| Nº PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN            |
|------------|---------------------------------|
| 1          | MODALIDAD TARJETAS ELECTRONICAS |

| UNIDAD DE MEDIDA | IMPORTE TOTAL MÍNIMO | IMPORTE TOTAL MÁXIMO |
|------------------|----------------------|----------------------|
| PIEZA            | 14,839.60            | 37,099.00            |
| Gran Total       | 14,839.60            | 37,099.00            |



**SEXTO.- PRECIOS UNITARIOS.** EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

**SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" QUE AGREGADOS AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ EN EL ALMACÉN DE "LA SEMARNAT", UBICADA EN CALLE 5a. CALLE PONIENTE NORTE #1207, BARRIO NIÑO DE ATOCHA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29037 DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE ABASTECIMIENTO DE BIENES TURNADA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA SEMARNAT" DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS., PARA LO CUAL EN LA ENTREGA DE ESTA SE HARÁ REFERENCIA AL PRESENTE PEDIDO. LAS ÓRDENES DE ABASTECIMIENTO SE REALIZARÁN EN UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2019 EN CASO DE QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES (FALLA DE CALIDAD) QUE SE SEÑALAN EN LA COTIZACIÓN, ESTOS SERÁN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES SEAN REPUESTOS.

**NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.** "LA SEMARNAT" HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS A TRÁVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CONTADOS A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO.

**DÉCIMA . ANTIPIOS.** "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTIPIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A "LA SEMARNAT" POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE SER PROCEDENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

ASIMISMO, QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTÍCULO 95BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SEMARNAT"; Y QUE LA FIANZA CUBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERÍODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.** "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SEMARNAT" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PEDIENTES DE PAGO.

**DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL.** LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERIRÁ A TRÁVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO, ASIMISMO, A ELECCIÓN DE "LA SEMARNAT" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ A CARGO DEL ÁREA REQUERIENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCORFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE "LA SEMARNAT" Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVA Y DEL FINIQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

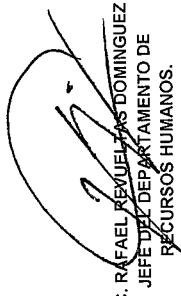
**DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.** PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEMARNAT, REQUIERA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESADOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

**DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO.** PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL, DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.** EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. LA-018000997-E42-2019.

**DÉCIMA NOVENA: COMPETENCIA.** EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES**

| FIRMAS AUTORIZADAS                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNA T en el estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial <b>BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCÍA</b>. En términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero del Decreto por el que se Reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018</p> | <br><p>LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMAZÁN.<br/>REPRESENTANTE LEGAL</p>                     |
|                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <br><p>LIC. RAFAEL REXUELGAS DOMÍNGUEZ<br/>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.</p> |